



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA  
FACULTAD DE INGENIERÍA**

**Políticas Para la Evaluación del examen de regularización por evaluación permanente de unidades de aprendizaje sin colegiado**

Programa educativo: \_\_\_\_\_

Nombre del Maestro: \_\_\_\_\_ No. de empleado: \_\_\_\_\_

Unidad de aprendizaje: \_\_\_\_\_

Clave de la unidad de aprendizaje: \_\_\_\_\_ Grupo: \_\_\_\_\_ Salón: \_\_\_\_\_ Semestre: \_\_\_\_\_

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_

Matricula: \_\_\_\_\_

**Aspectos que integran la calificación del Alumno:**

Estos aspectos deberán ser acordes a lo establecido en el **ESTATUTO ESCOLAR** y **considerando las cartas descriptivas de las unidades de aprendizaje**

Criterios	Porcentajes:
Participación (Medible)	
Trabajos finales	_____
Exámenes parciales (número de exámenes: _____)	_____
Exposiciones	_____
Memorias	_____
Trabajos de investigación	_____
Casos de estudio	_____
Otros:	_____
	_____
	Total: 100%

El criterio para aprobar el examen de regularización por evaluación permanente: 60%

***Los alumnos en examen de regularización por evaluación permanente no tienen derecho a exámenes ordinario y extraordinario.***

No. de empleado, nombre y firma del docente: \_\_\_\_\_

Firma de recibido del responsable del programa educativo o encargado de área: \_\_\_\_\_

Matrícula, nombre y firma del alumno: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Principales artículos del Estatuto Escolar que deben observarse en la definición de los criterios de evaluación en el examen de regularización por evaluación permanente en unidades de aprendizaje que sin examen colegiado, y que el profesor deberá leer ante el grupo en el encuadre de clase al inicio del ciclo escolar.**

**ARTÍCULO 66.** El alumno deberá conocer, al inicio del curso, el programa de la unidad de aprendizaje, incluyendo la metodología de trabajo y criterios de evaluación.

El alumno tendrá el derecho a ser evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación del programa.

**ARTÍCULO 67.** Los criterios de evaluación definirán, entre otros puntos, los siguientes:

- I. Los aspectos a evaluar y los porcentajes que cada uno tendrá en la calificación;
- II. La utilización de diversos medios de evaluación para una unidad de aprendizaje, dependiendo de la naturaleza de la misma y los objetivos de ésta, y
- III. Los momentos para la evaluación durante el desarrollo de la unidad de aprendizaje.

En los casos de las fracciones I y II, la calificación resultante podrá revisarse a solicitud del interesado, aplicándose en lo conducente las disposiciones contenidas en el Capítulo Quinto del presente estatuto.

**ARTÍCULO 68.** Los profesores evaluarán de forma permanente el grado de aprendizaje de los alumnos, por la apreciación de los conocimientos y aptitudes adquiridos en el curso, su participación durante el desarrollo del mismo, y el desempeño en los ejercicios, prácticas, trabajos y los exámenes parciales realizados, que en este último caso, no podrán ser en número inferior a dos en cada periodo escolar.

Si el profesor considera suficientes estos elementos, exentará al alumno del examen ordinario.

**ARTÍCULO 72.** El examen de regularización sólo podrá presentarse tras haber cursado, por segunda ocasión, la unidad de aprendizaje respectiva y no haber aprobado, no presentado o perdido el derecho a presentar el examen ordinario y extraordinario correspondiente.

No se podrá sustentar más de un examen de regularización por unidad de aprendizaje, ni excederse de diez exámenes durante el curso del plan de estudios del programa respectivo

**ARTÍCULO 73.** Cuando el alumno así lo solicite y lo autorice la unidad académica, el resultado del examen de regularización podrá obtenerse a través de la evaluación permanente que haga el profesor asignado con ese propósito. En este caso, el alumno deberá llevar una carga académica reducida, la cual será autorizada por el tutor

**ARTÍCULO 91.** Todo profesor, oficiosamente, podrá solicitar la corrección de los errores en que hubiera incurrido en el acta de calificaciones, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su entrega, mediante escrito dirigido al director de la unidad académica que corresponda.

*Entregar el original al Responsable del programa Educativo, el profesor y el alumno representante del grupo deben conservar una copia.*

*\*Si se considera necesario, agregar una hoja con la firma de todos los estudiantes.*